



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

5 8 3
5 2 3

Ushuaia, 14 SEP 2022

VISTO el Expediente MPA- E- 66099-2021 Registro de esta Gobernación y la Resolución Conjunta MOySP N° 507/2022 y M.P. y A. N° 417/2022 del Registro de esta Gobernación;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución de los trabajos de la obra: "INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO - ELECTRIFICACIÓN RURAL", con un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 78/100 (\$93.001.373,78), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

Que el proyecto radica en la extensión de la actual línea de Media Tensión, 13.200 volts con el fin de suministrar energía eléctrica a los emprendimientos productivos ubicados a la vera de la Ruta Provincial N° 23. Sabiendo que sobre ella se desarrolla el sector forestal Provincial, el cual cuenta en este sector con el establecimiento maderero más importante de la Patagonia junto con el 80% de los planes de manejo forestal en actividad. Se incluyen más de 10 turberas, establecimientos ganaderos y pobladores rurales dan forma a las actividades productivas del sector.

Que la obra consiste en una Línea Aérea de Media Tensión, en 13.200 volts. La misma se iniciará al final de la línea que existe actualmente, aproximadamente en la Estación Terrena Tierra del Fuego (CONAE) y se extenderá aproximadamente 21,6 km.

Que, en fecha 11 de agosto del corriente año consta la intervención de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos que, tras haber tomado conocimiento y autorizado el mismo indica continuar el trámite.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que se acompañan como Anexo II y III respectivamente.

Que, en razón de todo lo expuesto se aprobó mediante la Resolución Conjunta MOySP N° 507/2022 y M.P. y A. N° 417/2022, en el Anexo I la Convocatoria y en el Anexo II de la misma se aprobó el Pliego de Bases de Bases y Condiciones con sus respectivos Anexos, y en el Anexo 3 del acto administrativo citado el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.

Que el de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) DOC-2 en el punto 1.4. "*Consultas Escritas: Cualquier interesado podrá formular consultas escritas sobre estos documentos de Licitación hasta el 01/09/2022*".

Que anteriormente se emitió la Circular Aclaratoria sin consulta N° 1 mediante la

///...2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

5 8 3
5 2 3

2...///

Resolución Conjunta M.O.y S.P. N° 536/22 y M.P.A. N° 470/22.

Que como consecuencia de la Consulta realizada por la empresa ETYS mediante el correo electrónico de fecha 05/09/22 a las 9:45 hs. quien oportunamente solicito el pliego y concurrió a la visita de obra conforme consta en el orden 78, corresponde aún excediendo el plazo previsto hacer lugar a la presente modificación para garantizar una mayor concurrencia de posibles oferentes.

Que debe modificarse el Anexo I de la la Resolución Conjunta M.O.y S.P. N° 536/22 y M.P.A. N° 470/22, donde dice: "FECHA DE APERTURA: 16/09/2022" deberá leerse "FECHA DE APERTURA: 17/10/2022", sin que implique cambio de hora ni lugar de apertura.

Que en el Documento de Solicitud de Ofertas Nacional, DOC-2, en las Instrucciones a los Licitantes, punto 1.19 (Plazo límite para la entrega de Ofertas) donde dice "16/09/2022 a las 11 hs." debe decir "*Fecha límite de recepción de ofertas el día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00*".

Que asimismo, corresponde atender al pedido de aumento del Anticipo Financiero y pasar de un 10 % (diez por ciento) al 20% (veinte por ciento), y en consecuencia en el Documento de Solicitud de Ofertas Nacional, DOC -2, Instrucciones a los Licitantes (IAL) donde dice en el punto 1.22 del Pliego "*Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato.*" deberá leerse "*Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 20% del monto total del contrato*".

Que asimismo en el CONTRATO OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS RP N° 23 Y COMPLEMENTARIA – TOLHUIN", DOC-6, donde dice "DÉCIMA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 10% monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del CONTRATANTE, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada.

Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) *días posteriores de haber*

///...3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

5 8 3
5 2 3

3...///

cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados." deberá decir:
DÉCIMA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 20% monto total de la **OBRA** como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATANTE** aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE**, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la **OBRA** o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados.

Que se hace saber a los interesados que las demás clausulas quedan sin modificación alguna. Que todo ello, es necesario para la seguridad jurídica realizar la presente aclaración.

Que, por lo mencionado en los párrafos precedentes, dicha modificación, no vulnera el principio de igualdad a la que debe someterse el presente Procedimiento de Selección para los interesados en participar en el presente proceso de selección de Contratista Estatal y asegura una mayor concurrencia de posibles oferentes.

Que la modificación obedece a un pedido por parte de un posible oferente y de la conformidad del organismo que ha concedido el préstamo,

Que en razón de todo lo expuesto corresponde solicitar y autorizar a la máxima autoridad realizar la pertinente modificación.

Que de conformidad con el art. 10 de la Ley de Obra Pública correspondería darle la misma publicidad que al llamado a Licitación Pública, sin embargo, la norma citada prevé una reducción de los plazos en caso de urgencia.

Que en consecuencia, se publicará los 6 días en el Boletín Oficial reduciéndose la cantidad de días de antelación dado que el préstamo tiene fecha para efectivizarse con el consecuente riesgo de que expire el plazo del préstamo otorgado y considerando los plazos de obra y del procedimiento administrativo.

Que el termino urgencia está presente en muchas instituciones de derecho administrativo y la configuración de la urgencia es una situación que no queda sujeta a la valoración estrictamente subjetiva del funcionario actuante sino que se considera la normativa que rige el préstamo.

Que la urgencia, surgida como consecuencia de necesidades apremiantes de que

///...4

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

5 8 3
5 2 3

4...///

muchos los ítems de la presente obra están alcanzados por la fluctuación del dólar es que se requiere una pronta apertura del llamado a licitación y la necesidad de que las cotizaciones obtenidas para la elaboración del cómputo y presupuesto se mantengan en el mismo mes.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde emitir la Circular Modificatoria Número 1 (con consulta) indicando las modificaciones mencionadas de conformidad con el punto 1.4. de las Instrucciones a los Licitantes (IAL) DOC-2., publicando 6 días en el boletín oficial y reduciendo la cantidad de días de antelación a su máxima expresión.

Que la Ministra de Producción y Ambiente se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 16, y 1400, artículo 3, y Decreto Provincial N° 4494/19.

Que la Ministra de Obras y Servicios Públicos se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido Ley Provincial N° 1301, Decretos Provinciales N° 4493/19, 4535/19, 4548/19, 05/2021 y 521/2020 Anexo I.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°. – DIFUNDIR el comunicado como Anexo I que se acompaña a la presente.-

ARTÍCULO 2°. – EMITIR la CIRCULAR MODIFICATORIA NÚMERO 01 (CON CONSULTA) según el contenido del Anexo I que forma parte integrante de la presente, y modificar que en el Documento de Solicitud de Ofertas Nacional, Convenio de Préstamos N°3806/OC – AR, de la Resolución Conjunta MOySP N° 507/2022 y M.P. y A. N° 417/2022, el Anexo I donde dice: "FECHA DE APERTURA: 16/09/2022" deberá leerse "FECHA DE APERTURA: 27/09/2022", y en el Documento de Solicitud de Ofertas Nacional, DOC 2, Instrucciones a los Licitantes (IAL), *punto 1.19 (Plazo límite para la entrega de Ofertas) donde dice "16/09/2022 a las 11 hs." debe leerse "Fecha límite de recepción de ofertas el día 27 de septiembre de 2022 a las 11:00"*; en el punto 1.22 donde dice "*Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 10% del monto total del contrato.*" deberá decir "*Garantía de Anticipo, si el Licitante lo requiere, en forma de Póliza de Seguro de Caución, por un monto que no deberá exceder al equivalente al 20% del monto total del contrato*"; y que en el CONTRATO OBRAS "CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EMPRENDIMIENTOS

///...5

5...///

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE PRODUCCION Y AMBIENTE

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

PRODUCTIVOS RP N° 23 Y COMPLEMENTARIA – TOLHUIN”, DOC -6, donde dice “DÉCIMA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 10% monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del CONTRATANTE, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados.” deberá decir: ‘DÉCIMA.- ANTICIPO Después de ser suscrito legalmente el CONTRATO, el CONTRATANTE podrá entregar al CONTRATISTA, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el 20% monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en los certificados, hasta cubrir el monto total del anticipo. El CONTRATANTE aportará un garantía bancaria por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del CONTRATANTE, quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada. Dicha Garantía será liberada dentro de los treinta (30) días posteriores de haber cubierto el monto total del anticipo descontado en los certificados.

ARTICULO 3°. - MODIFICAR el Documento de Solicitud de Ofertas Nacional de la Resolución Conjunta MOySP N° 507/2022 y M.P. y A. N° 417/2022 conforme lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. - El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la UGG: 8104UG y UGC: UC8104 inciso 42 y 6 del ejercicio económico vigente.

ARTICULO 5°. - NOTIFICAR a los peticionantes de los pliegos y comunicar en medios. Publicar en el Boletín Oficial durante 6 ediciones.

ARTICULO 6°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 5 8 3 /2022.-

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 5 2 3 /2022.-


Eco. Sonia E. Castiglione
Ministro Producción y Ambiente
Gobierno Tierra del Fuego, A.e.I.A.S



Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del sur, son y serán Argentinas”